



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

BASES REGULADORAS PARA EL AÑO 2022, DE LAS AYUDAS A ENTIDADES CULTURALES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAREJO DE SALVANÉS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las funciones atribuidas a la Concejalía de Educación, Cultura, Turismo y Patrimonio del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés figura la promoción de las actividades culturales, con especial referencia a las vías de participación de los ciudadanos a través de las asociaciones culturales en que se integran.

En el ejercicio de estas funciones se presta apoyo a las entidades ubicadas en su ámbito municipal, a fin de desarrollar acciones culturales de calidad en el movimiento asociativo del municipio mediante la realización de una convocatoria anual de subvenciones destinada a sufragar los gastos que genere su actividad.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la necesidad de publicar previamente a las convocatorias de ayudas las bases reguladoras de las mismas, las cuales deben inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación que han de regir la asignación de ayudas públicas.

PRIMERA.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El objeto de las presentes bases es regular el apoyo de la Concejalía de Educación, Cultura, Turismo y Patrimonio a las organizaciones culturales privadas, sin ánimo de lucro, con sede social en Villarejo de Salvanés para el desarrollo de sus proyectos y programas culturales en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDA.- ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades culturales privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas en el Registro de Asociaciones Local, así como el autonómico o nacional, con una antigüedad mínima de 1 año respecto a la fecha de finalización de presentación de esta solicitud.
- b) No estar incurso en alguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y/o aquellas que no presenten las solicitudes en el tiempo y forma que marcan estas Bases.

c) No tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.

2. Los requisitos deberán mantenerse hasta la fecha de la justificación de la subvención.

TERCERA.- SOLICITUDES.

1. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

La entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo oficial de Solicitud de la presente convocatoria y presentarlo junto con la documentación que en el mismo se indica. Este modelo podrá descargarse en la página web www.villarejodesalvan.es y/o en la sede electrónica <https://villarejodesalvan.es/sedelectronica.es> y **deberá presentarse obligatoriamente en la sede electrónica citada.**

El plazo de entrega de la solicitud será de 30 días hábiles desde su convocatoria mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo serán devueltas a los interesados, con indicación de tal circunstancia, sin más trámite.

2. DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

Además, las entidades deberán acompañar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) **Solicitud de subvención a entidades culturales 2022**, que podrá descargarse en la página web www.villarejodesalvan.es y/o en la sede electrónica <https://villarejodesalvan.es/sedelectronica.es>. (Anexo I)

b) **Certificado del Secretario de la entidad** indicando el número de socios, al acuerdo de solicitud adoptado y la acreditación del representante legal de la entidad.

c) **Declaración responsable de estar inscrita en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés.** (Anexo II)

d) **Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición** para obtener la condición de beneficiario de subvenciones. (Anexo III).

e) **Declaración responsable referente a la solicitud de otras subvenciones** solicitadas para los ejercicios 2021-2022 ante cualquier otro organismo, público o privado, para la misma actividad, con indicaciones de la institución o instituciones ante las que se haya presentado. (Anexo III)





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

f) **Manifestación Expresa** en la que se indique el número de cuenta corriente donde dicha entidad pretende sean transferidos los importes de la subvención, si esta fuera concedida, indicando con claridad todos los dígitos de la misma. (Anexo IV)

g) **Proyecto detallado de las actividades, tanto organizadas como participadas objeto de la subvención, que deben desarrollarse entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.** En su redacción debe incluir:

- Objetivos marcados por la entidad para el presente proyecto.
- Descripción de la actividad
- Fechas y lugares de desarrollo
- Relación de ingresos y gastos
- Necesidades logísticas y humanas
- Previsión de participación de asistentes y/o público.
- Cualquier otra información que difiera de los realizados la temporada anterior.
- Presupuesto específico de ingresos y gastos del proyecto de actividades objeto de la solicitud.

h) **Certificado de la Agencia tributaria, de la Tesorería de la Seguridad Social y del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés** acreditativo de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y Seguridad Social.

En el caso de no existir relación obligacional entre la solicitante y la Seguridad Social y/o la Agencia Tributaria estos certificados no deberán aportarse. En el supuesto de asociaciones cuya única obligación tributaria lo sea para con el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, incluirán en la solicitud declaración expresa en tal sentido, cuyo modelo de documento figura en el Anexo VIII.

Igualmente, se considerarán cumplidas las anteriores obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos o se acuerde su suspensión.

i) Con independencia de la documentación exigida, el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

3. SOLICITUDES INCOMPLETAS O DEFECTUOSAS:

En el caso de que la solicitud presentada o la documentación adjuntada sean





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

incompletas o adolezcan de algún que otro defecto subsanable, se requerirá al solicitante para que proceda a la subsanación en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento, indicándole que -de no hacerlo así- se le tendrá por desistido de su solicitud.

CUARTA.- DOTACIÓN ECONOMICA.

La dotación económica destinada en el Presupuesto municipal para esta convocatoria de subvención es de un máximo de 30.000 € (TREINTA MIL Euros) con cargo al presupuesto 2022.

QUINTA.- CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN

1. Los criterios de valoración de los proyectos o actividades realizadas por las entidades y asociaciones culturales son los siguientes:

a) VALORACIÓN DEL NÚMERO DE SOCIOS, (máximo 4 puntos) al objeto de reconocer, en términos numéricos, la dimensión de la asociación y sus actividades para reunir y hacer participar a personas:

- **1 a 5 socios: 1 punto.**
- **6 a 15 socios: 1.5 puntos.**
- **16 a 25 socios: 2 puntos.**
- **26 a 35 socios: 2.5 puntos.**
- **36 a 50 socios: 3 puntos.**
- **Más de 50 socios: 4 puntos.**

b) VALORACIÓN DEL PROYECTO: (105 Puntos en total de los diferentes apartados)

1. **Actividades organizadas y/o realizadas en el proyecto: (máximo 16 puntos)**

Se valorará el número de actividades, así como el grado de **colaboración de la asociación con la Concejalía de Educación, Cultura, Turismo y**





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

Patrimonio, valorando la motivación que las entidades culturales tengan y trasladen actividades dentro de la programación de la concejalía.

- **Una actividad al año: 2 puntos**
- **De 2 actividades a 5: 4 puntos**
- **De 5 actividades a 8: 8 puntos**
- **A partir de 8 actividades: 16 puntos**

2. Relevancia, trascendencia y repercusión del proyecto (**máximo 15 puntos**)

Se valorará la importancia cultural del proyecto en tanto que fomente las iniciativas artístico-culturales en Villarejo de Salvanés. Así mismo se tendrá en cuenta la relevancia del mismo fuera del ámbito municipal, por su repercusión y trascendencia a otros municipios.

- **hasta 10 puntos, en el ámbito municipal**
- **5 puntos más fuera del municipio**

3. Originalidad y carácter innovador (**máximo 30 puntos**)

Se valorará el trabajo por revitalizar las manifestaciones culturales tradicionales, y su actualización al momento presente.

- **Originalidad: hasta 15 puntos**
- **Carácter innovador: hasta 15 puntos**

4. Carácter formativo o didáctico: (**máximo 15 puntos**)

Tratándose de una Concejalía que vincula la Cultura con la Educación, se valorará la participación activa de los asistentes en el diseño de las actividades y el carácter educativo o formativo de las mismas.

- **Hasta 15 puntos**

5. Atención a la población infantil y juvenil: (**máximo 15 puntos**)

Se valorará la puesta en marcha de actividades cuyos destinatarios sean jóvenes o niños, y cuya finalidad sea ofrecer alternativas de ocio saludables y culturales.

- **Hasta 15 puntos**

6. Construcción de tejido asociativo: (**máximo 10 puntos**)

Se valorará la puesta en marcha de actividades en común o conjuntas entre asociaciones locales, tanto Educativas como culturales.





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

2 puntos por cada actividad en común entre asociaciones.

2. CARACTERÍSTICAS CON LAS QUE DEBEN EXPRESARSE LOS PROYECTOS:

Para una mejor comprensión y valoración, los proyectos deben estar presentados de manera clara, sencilla y concreta, a través de un lenguaje conciso y objetivo, que permita identificar de forma clara las actividades que contiene, que fines busca, donde, cuando y como se desarrollará, así como que medios y recursos logísticos y humanos necesita.

Para una mejor apreciación de las circunstancias anteriormente establecidas podrán recabarse de los solicitantes cuantos datos se consideren precisos. Los interesados contarán para su cumplimentación con un plazo máximo de cinco días a partir de la notificación del correspondiente requerimiento. A los interesados que no cumplan con tal requerimiento se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.

Con la aplicación de estos criterios de valoración, las asociaciones que hayan visto admitida su solicitud, obtendrán un número determinado de puntos.

El importe total de la dotación económica de la convocatoria de la subvención, se dividirá entre la suma total de los puntos obtenidos entre todas las entidades. El resultado obtenido equivaldrá al valor económico de un punto.

La cuantía económica máxima subvencionable a cada entidad resultará de multiplicar el valor económico de un punto, por el total de puntos obtenidos por la entidad o asociación que haya sido admitida su solicitud, según la aplicación de los criterios anteriores. En ningún caso la cantidad otorgada será superior a la solicitada por las entidades.

SEXTA.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.

1. Abierto el plazo de presentación de las solicitudes y admitidas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, se trasladarán a la Concejalía de Educación,





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

Cultura, Turismo y Patrimonio, que será el órgano competente para efectuar la instrucción del procedimiento, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución y en particular pedir cuantos informes estime necesarios.

2. Una vez examinadas las solicitudes por la Concejalía de Educación, Cultura, Turismo y Patrimonio, se elaborará un informe de evaluación por parte del Técnico en actividades culturales y turísticas, en las que se contemplarán tanto las verificaciones del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, como la valoración técnica y económica según los criterios recogidos en las presentes bases. Dicho informe, junto con las correspondientes solicitudes y el expediente tramitado, se elevará a la Comisión de Valoración, órgano colegiado que procederá al examen y estudio de las solicitudes de subvención presentadas y emitirá informe en el que concrete el resultado de la evaluación efectuada al órgano instructor.

3. La composición de la Comisión de Valoración es la siguiente:

- a) Concejal/a de Educación, Cultura, Turismo y Patrimonio.
- b) Un Concejal/a por cada uno de los grupos políticos municipales.
- c) Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue, que levantará acta de la reunión.

4. El órgano instructor, a la vista de los expedientes y del informe emitido por la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni se hayan tenido en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

5. El Pleno del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés será el órgano competente para resolver la concesión. El plazo máximo de resolución será de tres meses, contados desde la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud de la subvención por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25.5 Ley 38/2003,





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Tanto la resolución expresa como la desestimación por silencio podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

7. Las ayudas que conceda el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, sumadas a otras concedidas para igual finalidad por otras Administraciones o entidades públicas o privadas, no podrán exceder del 100 por 100 del coste de la actividad. Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas para el proyecto subvencionado por organismos públicos, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

SÉPTIMA.- CONVENIO DE USO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

Las entidades culturales y la Concejalía de Educación, Cultura, Turismo y Patrimonio deberán suscribir un convenio que regule la forma y tiempo de uso de las instalaciones municipales de las que pueden hacer uso las entidades beneficiarias registradas en el registro de asociaciones. Será imprescindible presentar cumplimentado el Anexo V, donde se incluye una declaración responsable del uso del espacio y protocolos determinados por el Covid-19.

OCTAVA -PAGOS.

1. Una vez aprobada por el Pleno municipal la cuantía de la subvención concedida y firmado el anterior convenio, en su caso, se realizará la orden de pago del primer 50% de dicha cantidad, en una cuenta bancaria a nombre de la entidad, indicada en la solicitud.

Tras la justificación del 100% de la cantidad concedida se procederá al pago del 50% restante, descontando en cada caso, la parte subvencionable ya percibida por la entidad.

2. De las cantidades a pagar a las entidades beneficiadas, la Concejalía de Educación, Cultura, Turismo y Patrimonio podrá descontar el valor de los desperfectos producidos en las instalaciones municipales utilizadas por dichas entidades beneficiadas y no sean achacables al uso normal de las mismas.

NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

1. Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitada estén relacionados con el objeto o la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios.
2. En todo caso, no son subvencionables los gastos siguientes:
 - a. Gastos de mantenimiento y de funcionamiento ordinario de la entidad: Alquiler de locales para actividades de administración, gastos financieros, licencias, asesoría legal, teléfono e Internet, entre otros.
 - b. Comidas y gastos de representación similares.
 - c. Las cantidades correspondientes al IVA, no obstante, podrán computarse como gastos en el caso de que se justifique la exención del mismo mediante el certificado correspondiente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

DÉCIMA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN

1. Las entidades beneficiadas deberán justificar la totalidad de los gastos de la cuantía subvencionada, para poder percibir el resto del 50 % del importe concedido por el Pleno municipal.
2. Para justificar los gastos objeto de la subvención será preciso presentar, entre otros documentos, una MEMORIA DETALLADA que deberá presentarse en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento. Esta memoria debe contener lo siguiente:
 - a) Dossier Técnico de cada una de las actividades objeto de subvención donde se describa de forma amplia y extensa lo realizado en cada una de ellas como el tipo de actividad, lugar de desarrollo, recursos utilizados, etc. Ajustándose lo más posible al proyecto presentado junto a la solicitud. (Se facilita un guión de estas cuestiones como Anexo VI a estas Bases)
 - b) Liquidación económica del programa de actividades subvencionadas, incluyendo una relación de los ingresos y gastos de cada una de ellas acorde de lo presentado junto a la solicitud.
 - c) Relación de facturas o recibos (Anexo VII) de los gastos devengados como consecuencia de la actividad, hasta el montante total de la cuantía concedida. Deberán presentarse ORIGINAL y COPIA de cada documento para su compulsión por el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés.
Solo tendrán valor a nivel subvención aquellas facturas o recibos que se presenten con fecha que corresponda a al periodo desde el 1 enero hasta 31 de diciembre 2021 y que tengan los siguientes requisitos:
 - Facturas: Se detallará nº de factura del proveedor; fecha de emisión; nombre, NIF y domicilio del proveedor; concepto por el que se factura, con





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

cantidades y precios si fuera el caso; tipo de IVA aplicado e Importe total de la factura. Las facturas deberán ir acompañadas de una relación de las mismas.

➤ Recibos: Deberán pertenecer a organismos oficiales que no puedan emitir facturas, siempre que estén validados por el sello o impresión mecánica correspondiente. Justificando el pago de las mismas.

d) Justificación del pago, mediante transferencia bancaria, talón o en todo caso, acreditación del movimiento bancario de las facturas presentadas, excepto para aquellas menores de un importe 300€ (IVA Incluido). Justificando el pago de las mismas.

e) Valoración técnica que realiza la propia entidad solicitante de cada una de las actividades subvencionadas llevadas a cabo y del contenido general, como el resultado obtenido, participación, etc.

f) Folletos, carteles, etc., utilizados como medio de publicidad de cada una de las actividades objeto de la subvención solicitada, así como fotografías del evento en cuestión.

g) En el caso de publicaciones literarias, discográficas, etc. se deberá adjuntar dos ejemplares como mínimo de dicha publicación para el archivo de la Biblioteca municipal Jacinto Benavente.

h) Requisito indispensable la presentación de toda la documentación por medios electrónicos. Ley 39 y 40/2015

4. La entidad beneficiaria, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el 1 de enero de 2022, deberá presentar en el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés la justificación de la totalidad de los gastos realizados y demás documentos especificados en el anexo VI de las presentes bases.

5. El pleno municipal, podrá apreciar con carácter excepcional fuerzas de causa mayor, que hubieran impedido presentar la documentación en el plazo previsto, valorando las alegaciones presentadas que acrediten la imposibilidad de presentación.

4. En el caso de que la valoración de la justificación, por parte de la Concejalía de Educación, Cultura, Turismo y Patrimonio, resultase incompleta o adolezca algún que otro defecto, se requerirá a la entidad solicitante que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, proceda a su subsanación.

Transcurrido este plazo, sin que se haya facilitado al Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés la documentación o información requerida, se perderá el derecho a la





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

subvención, con la obligación automática de reintegro de los importes previamente percibidos a contar desde la fecha de su concesión.

UNDÉCIMA: OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES SUBVENCIONADAS

Las entidades beneficiarias de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 y 15 de la Ley general de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:

- a) Devolverá la parte de subvención no invertidas en la realización de las actividades objeto de la subvención.
- b) Responderá ante el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés de la veracidad de los datos señalados en la solicitud y en la documentación que acompañe.
- c) Comunicará a la Concejalía de Educación, Cultura, Turismo y Patrimonio del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés cualquier eventualidad que pueda afectar a la programación, desarrollo, finalización y financiación de la actividad subvencionada.
- d) Proporcionará a la Concejalía de Educación, Cultura, Turismo y Patrimonio del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, durante el año, toda la información que ésta solicite, referente a las actividades subvencionadas. En todo caso, las entidades beneficiarias de subvenciones quedan comprometidas a facilitar cuantos datos y documentación relacionada con el proyecto de actividades le sean solicitados por la dicha concejalía, durante un periodo de dos años a contar desde la realización del programa.
- e) Para dar publicidad y difusión de las actividades subvencionadas será necesaria la aprobación previa de la Concejalía, siendo el Ayuntamiento quien tenga la capacidad de hacer la difusión de las mismas en primer lugar.
- f) En toda la publicidad o difusión que se realice de las actividades subvencionables debe figurar de forma visible el escudo del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, siguiendo las indicaciones técnicas facilitadas por parte del Ayuntamiento.

DUODÉCIMA.- ANULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá la anulación de la subvención concedida, en los supuestos de renuncia del beneficiario, en los recogidos en los artículos 36.1 y 36.2 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, en los casos de incumplimientos por parte del mismo de las obligaciones asumidas y contenidos en la presente convocatoria o que se hubieran impuesto, previa tramitación del expediente.





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

DÉCIMOTERCERA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

1. Procederá el reintegro a las Arcas Municipales, con los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de General de Subvenciones y/o cuando se dé alguno de los supuestos siguientes:

- a) No destinar la cuantía concedida a la finalidad concreta para la que se solicitó.
- b) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello. El incumplimiento, por razones imputables al beneficiario, de las obligaciones asumidas en aplicación de la presente convocatoria y/o en el Convenio suscrito entre ambas entidades.
- c) La sobrefinanciación por concurrencia con otros ingresos como cuotas de socios, venta de entradas, cuotas de participación, subvenciones, ayudas de otras instituciones, públicas o privadas, en cuyo caso la beneficiaria tendrá la obligación de reintegro de la cuantía concedida por el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés en proporción al importe aportado por éste en relación el total financiado.
- d) El incumplimiento de la obligación de justificación en los términos establecidos en la Base Décima. Si se realizase una justificación parcial del gasto, habrá de reintegrarse la cantidad equivalente al gasto que haya quedado sin justificar.
- e) El impago de los gastos que han sido objeto de subvención.

2. Para la determinación de la cuantía a reintegrar, total o parcialmente, se atenderá en cualquier caso a los principios de proporcionalidad y equidad, para lo cual se estará a las circunstancias de cada caso concreto.

La resolución por la que se exija el reintegro se dictará por el mismo órgano que concedió la subvención.

El expediente de reintegro se ajustará a las normas de procedimiento establecidas en el Título IV de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y en el mismo, se dará trámite de audiencia al interesado por el plazo de 15 días hábiles.

DECIMOCUARTA.- NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no dispuesto en las presentes bases reguladoras se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la [Ley 2/1995, de 8 de marzo](#), de





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la [Ley 9/1990, de 8 de noviembre](#), Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Las ayudas estarán sometidas al Reglamento (CE) 1998/2006, de la Comisión de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las Ayudas de Mínimos ("Diario Oficial de la Unión Europea" L 379, de 28 de diciembre).

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES CULTURALES 2021

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre (*): _____ CIF nº (*): _____

Domicilio (*): _____

Localidad (*): _____

Código Postal: _____ Teléfono (*): _____ Móvil: _____

Fax: _____ Correo Electrónico (*): _____

Página Web: _____

Cuenta Bancaria nº (*): ____/____/____/____/____

(El titular de la cuenta debe ser la entidad solicitante)

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre y Apellidos (*): _____ DNI. (*): _____

Domicilio a efectos de notificaciones (*): _____

Localidad (*): _____ Código Postal: Teléfono

(*): _____ Móvil: _____ Dirección correo electrónico (*):

Cargo dentro de la entidad (*): _____

Y para que así conste, firmo la presente solicitud en a..... de..... de

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)

(*)CAMPOS OBLIGATORIOS





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

ANEXO II

D. /D^a..... con
DNI....., en calidad de representante legal de la
entidad.....

DECLARA

Que dicha entidad ha realizado el registro anual correspondiente en el registro municipal de asociaciones de este ayuntamiento presentando toda la documentación solicitada.

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria, y cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en a..... de..... de

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

ANEXO III

D..... con D.N.I..... en calidad de representante legal de la entidad.....

DECLARA

Que la citada Entidad, para la realización de las actividades para las que solicita subvención,

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Privadas
- Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

A) SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
-		
-		
-		

B) SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
-		
-		

Y para que así conste, firmo la presente declaración en a..... de..... de

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes

ANEXO IV

D..... con D.N.I..... en calidad de representante legal de la entidad.....

DECLARA

Que la Entidad que el número de cuenta de la entidad arriba indicado es el siguiente:

...../...../...../...../.....

Y para que así conste, firmo la presente declaración en a..... de..... de

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA

Yo, D/D^a _____ mayor de edad, con DNI:
_____, en representación de la empresa/asociación
_____ con NIF:
_____, y con domicilio en

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que me comprometo a mantener las medidas de seguridad y condiciones de higiene recogidas en la legislación vigente sobre la situación de alerta sanitaria por el COVID-19. Con el aforo correspondiente de la instalación. Instalaciones municipales utilizadas _____.

Declaración que efectúo a todos los efectos legales, consciente de la responsabilidad de orden civil y penal que ella conlleva.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____ a ____ de ____ de ____ -

Fdo.: _____

ANEXO VI





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

D..... con D.N.I..... en calidad de representante de la entidad beneficiaria....., de acuerdo con las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades culturales para el año 2022 que realiza el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, acompaña la siguiente documentación como justificación de la subvención concedida:

- Memoria de actividades que debe incluir:
- Dossier técnico
- Liquidación económica del programa de actividades subvencionadas
- Relación de facturas
- Justificación del pago
- Valoración técnica.
- Folletos, carteles, etc.

Y para que así conste, firmo la presente en _____ a... de..... de

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

ANEXO VII





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

D.....con D.N.I.....en calidad de representante legal de, presenta la siguiente relación de gastos como justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, dentro de la **“Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades culturales de Villarejo de Salvanés para el año 2022”**

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	ACREEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
TOTAL GASTOS						

Y para que así conste, firmo la presente relación en a.....de..... de

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)

ANEXO VIII

DECLARACION





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

D..... con D.N.I..... en calidad de representante legal de la entidad

DECLARA

Que la Asociación no tiene relación obligacional con la Seguridad Social y/o la Agencia Tributaria, teniendo única obligación tributaria con el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés.

En a de de

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,
(Sello de la Entidad).

